



# ADRES



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA  
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

**MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO**

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
EN SALUD**

**BOGOTÁ, DICIEMBRE DE 2025**

	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>23/12/2025</b>

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>ALCANCE.....</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>ACTUALIZACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>5.</b>	<b>ESTRUCTURA DOCUMENTAL RIESGO DE CRÉDITO .....</b>	<b>4</b>
<b>6.</b>	<b>DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MANUAL .....</b>	<b>6</b>
<b>7.</b>	<b>NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS .....</b>	<b>6</b>
<b>8.</b>	<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>9.</b>	<b>MEDIDAS DISCIPLINARIAS .....</b>	<b>7</b>
<b>10.</b>	<b>ETAPAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO .....</b>	<b>8</b>
10.1.	IDENTIFICACIÓN .....	8
10.2.	MEDICIÓN.....	9
10.3.	CONTROL.....	12
10.4.	MONITOREO .....	14
<b>11.</b>	<b>DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>18</b>
11.1.	INFORMACIÓN INTERNA .....	18
11.2.	INFORMACIÓN EXTERNA.....	19
<b>12.</b>	<b>CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>20</b>
<b>13.</b>	<b>ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN .....</b>	<b>20</b>

## TABLA DE FIGURAS

<b>Figura 1.</b>	Estructura documental riesgo de crédito .....	5
<b>Figura 2.</b>	Criterio calificación externa .....	9
<b>Figura 3.</b>	Ponderaciones indicadores CAMEL.....	10
<b>Figura 4.</b>	Niveles de exposición al riesgo .....	15
<b>Figura 5.</b>	Matriz de escalabilidad .....	15
<b>Figura 6.</b>	Esquema divulgación interna.....	18
<b>Figura 7.</b>	Esquema de divulgación externa.....	19

 <b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente manual comprende los componentes del subsistema de riesgo de crédito enfocada al riesgo de contraparte que permiten a la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud – en adelante ADRES – gestionar de manera eficiente los riesgos asociados a sus contrapartes, asegurando el cumplimiento de su plan estratégico, objetivos estratégicos y normativas aplicables.

La implementación de este subsistema busca alinear diversos factores para gestionar eficientemente todos los riesgos de contraparte y facilitar un proceso efectivo de toma de decisiones. Los elementos clave a considerar incluyen: políticas, metodologías, etapas, procedimientos y otros lineamientos generales esenciales para asegurar el cumplimiento de las mejores prácticas en gestión de riesgos de contraparte.

Este subsistema contribuye a la identificación y mitigación de riesgos, fomentando una cultura organizacional proactiva de gestión. Permite a la entidad adaptarse a un entorno dinámico y en constante cambio, fortaleciendo la capacidad de anticiparse a posibles contingencias, optimizando recursos y asegurando la sostenibilidad a largo plazo.

## 2. OBJETIVOS

### Objetivo General

Establecer el marco metodológico que adopta la ADRES para el ciclo de gestión de riesgo de crédito asociado a las contrapartes, con la finalidad de optimizar la toma de decisiones con el fin de garantizar la estabilidad financiera y la sostenibilidad de la entidad, incluso en escenarios de incertidumbre económica o de mercado. Los objetivos secundarios son:

### Objetivos Específicos

- Proporcionar directrices claras y detalladas para la gestión del riesgo de crédito asociado a las contrapartes, mediante la elaboración de procedimientos y herramientas metodológicas específicas que permitan la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos. Esto asegurará que la gestión del riesgo de crédito sea eficiente, coherente y alineada con las políticas internas de la entidad, garantizando un control adecuado de los riesgos asociados.
- Establecer un marco de trabajo robusto para la toma de decisiones crediticias, integrando criterios de riesgo apropiados y procedimientos estandarizados para la evaluación de contrapartes y el análisis de crédito. De esta manera, se minimizará el impacto del incumplimiento parcial o total por parte de las contrapartes, optimizando la rentabilidad y los resultados financieros de la entidad a largo plazo.
- Promover una cultura organizacional de prudencia y responsabilidad en la gestión del riesgo crediticio, mediante la capacitación continua del personal y la implementación de las mejores prácticas en la toma de decisiones crediticias. Esto se realizará también a través de la alineación con las normativas regulatorias aplicables, con el objetivo de asegurar que las decisiones crediticias se tomen de manera responsable, protegiendo la estabilidad financiera de la entidad.
- Fijar las pautas necesarias para diseñar, implementar y monitorear la gestión del riesgo de crédito, estableciendo un sistema de seguimiento y evaluación con indicadores y mecanismos de ajuste continuo. Esto garantizará que el ciclo de gestión del riesgo de

 <b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>

crédito se mantenga efectivo, flexible y adaptado a los cambios en el entorno económico y las necesidades de la entidad, permitiendo una gestión dinámica y adaptativa del riesgo.

### 3. ALCANCE

El presente manual relaciona los procedimientos, metodologías, límites y controles definidos por la Alta Dirección para la gestión de riesgo de crédito en la entidad. Este manual es de obligatoria aplicación por parte de todos los funcionarios involucrados en la gestión del riesgo de crédito de contraparte, quienes deben acoger los lineamientos descritos y ejecutar sus actividades dentro del marco normativo que se establece, conforme a lo estipulado entorno a la gestión de riesgos en el Código de Buen Gobierno de la ADRES.

### 4. ACTUALIZACIÓN

La revisión y actualización de este documento y sus respectivos anexos debe realizarse al menos una vez al año. Esta actividad tiene como objetivo asegurar su continua alineación con el contexto y realidad de la ADRES, considerando las siguientes situaciones:

- Cambios en el Plan Estratégico Institucional de la ADRES en razón a; tamaño, complejidad o diversidad de las actividades realizadas, variaciones en los entornos económicos y sectores donde opera y en general otras situaciones que puedan influir de manera significativa en la definición del riesgo de crédito.  
Dado que el plan estratégico se construye en un horizonte de mediano plazo, las expectativas de contexto interno y externo incluyen supuestos que pueden modificarse con el tiempo, lo que requiere un proceso continuo de revisión y actualización.
- Cambios o actualizaciones en las metodologías de gestión del riesgo de crédito.
- Modificaciones o actualizaciones en normativas aplicables a la ADRES y que generen algún tipo de afectación sobre el riesgo de crédito, implicando modificaciones en las disposiciones de políticas, manuales, guías o procedimientos.
- Cambios en las herramientas o tecnologías utilizadas en riesgo de crédito.

### 5. ESTRUCTURA DOCUMENTAL RIESGO DE CRÉDITO

Este manual cubre todos los aspectos relacionados con la gestión del riesgo de crédito en las operaciones que involucran contrapartes, estructurados en las siguientes etapas:

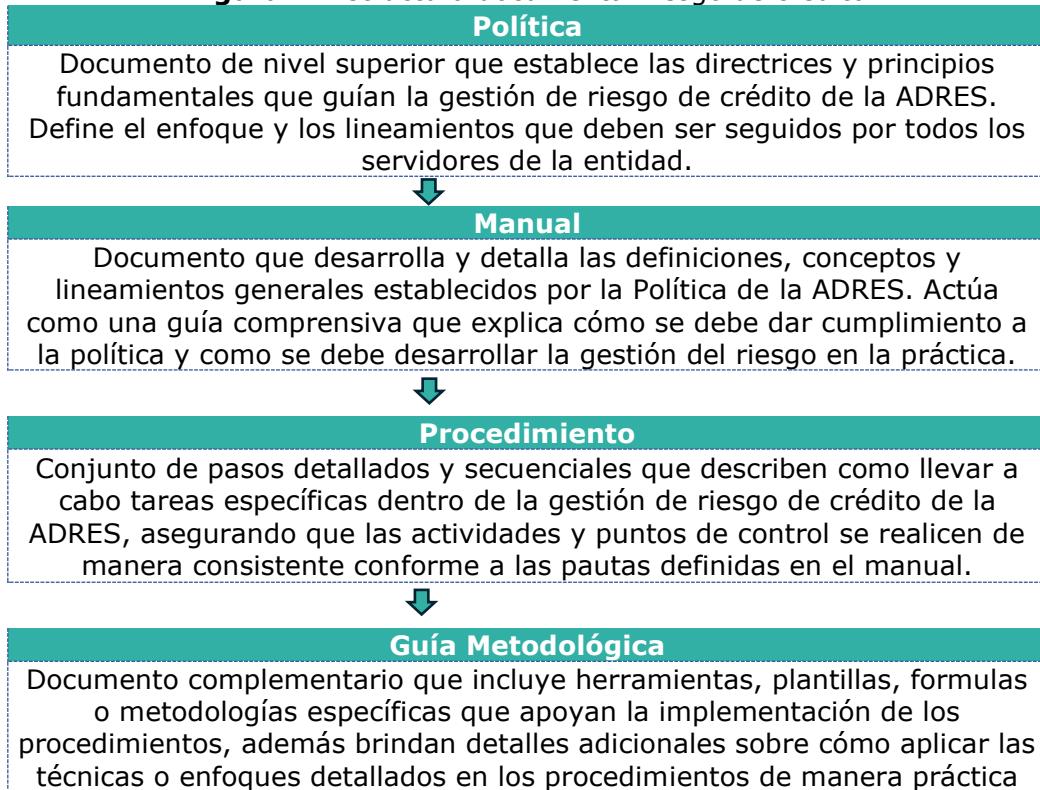
1. **Identificación y selección de contrapartes:** Establecimiento de criterios para la identificación, selección y evaluación inicial de contrapartes, priorizando aquellas con un perfil de riesgo bajo y un historial sólido en el cumplimiento de sus obligaciones. La selección se basa en la solidez financiera y la estabilidad operativa de las contrapartes, considerando su capacidad para mitigar riesgos en situaciones de volatilidad económica o de mercado.
2. **Evaluación del riesgo de crédito:** Descripción de los métodos y herramientas utilizadas para evaluar el riesgo de crédito, que incluye la revisión de aspectos financieros, operacionales y de mercado que puedan afectar la capacidad de las contrapartes para cumplir con sus compromisos.

 <b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>23/12/2025</b>

- 3. Establecimiento de límites:** Definición de límites de diversificación y exposición, establecidos con base en su perfil de riesgo y en la capacidad de la entidad para absorber posibles pérdidas.
- 4. Monitoreo y seguimiento continuo:** Implementación de procedimientos para el monitoreo constante de las contrapartes, mediante revisiones periódicas de los límites de exposición y diversificación, el análisis de cualquier evento que pueda alterar el perfil de riesgo, como cambios en las condiciones financieras, operacionales o del mercado. Este proceso asegura una respuesta temprana ante cualquier señal de deterioro en la solvencia o capacidad de pago de las contrapartes.
- 5. Manejo de incumplimientos:** Establecimiento de un proceso claro y detallado para la gestión de situaciones de incumplimiento, que incluye la evaluación y toma de acciones correctivas. El enfoque será siempre buscar una solución equilibrada que minimice el impacto en la entidad, conforme a las políticas y a las normativas legales aplicables.
- 6. Cumplimiento regulatorio:** Aseguramiento de que todas las actividades relacionadas con la gestión del riesgo de crédito se ajusten estrictamente a las regulaciones locales vigentes, así como a las políticas internas de la entidad.
- 7. Herramienta tecnológica:** Uso de plataformas tecnológicas avanzadas para respaldar la gestión integral del riesgo de crédito, facilitando la automatización, el análisis de datos y la toma de decisiones informadas en el ciclo de gestión de riesgo de crédito.

A continuación, se describe y se evidencian de forma gráfica cada uno de los componentes de la estructura documental de la gestión de riesgo de crédito.

**Figura 1.** Estructura documental riesgo de crédito



**Fuente:** Elaboración propia Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos

	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>

## 6. DOCUMENTOS ASOCIADOS AL MANUAL

Es importante resaltar que, como complemento la ADRES cuenta con los siguientes anexos correspondientes al subsistema de administración de riesgo de crédito, los cuales brindan soporte en las definiciones y metodologías propias de la gestión:

- Política del Modelo GRC
- Manual del Modelo GRC
- Política de Riesgos Financieros – PL09
- Guía Metodológica de Riesgos Financieros – GU08

## 7. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- Decreto 1525 de 2008 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)
- Decreto 1068 de 2015 (Ministerio de Hacienda y Crédito Público)
- Decreto 780 de 2016 (Ministerio de Salud y Protección Social)
- Circular Externa 006 de 2018 (Superintendencia Nacional de Salud)
- Resolución 165 de 2022 (o la norma que la modifique o sustituya)
- Guía para la administración de riesgos y el diseño de controles en Entidades Públicas (Departamento Administrativo de la Función Pública - DAPP)
- Superintendencia Financiera de Colombia – SFC  
(Se incluyen los lineamientos, instructivos y normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia relacionados con la gestión del riesgo crediticio y la administración de portafolios, en especial aquellos aplicables a emisores vigilados).

## 8. DEFINICIONES

- **Activo:** Bienes y derechos que posee una entidad y que pueden generar ingresos futuros.
- **Apetito de riesgo:** Es el nivel de riesgo que la ADRES está dispuesta a asumir o aceptar para lograr el cumplimiento de su plan y objetivos estratégicos.
- **CAMEL:** Sistema de calificación utilizado para evaluar la solidez y solvencia de las instituciones financieras, basado en cinco componentes: Capital Adequacy (Adecuación de Capital), Asset Quality (Calidad de Activos), Management (Gestión), Earnings (Ganancias) y Liquidity (Liquidez).
- **Capacidad de riesgo:** Nivel máximo de riesgo que la ADRES puede asumir. A partir de este límite la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno consideran que no sería posible el logro de los objetivos y cumplimiento de la estrategia de la Entidad, y se entraría a comprometer la capacidad financiera u operacional.
- **Capital:** Recursos propios que posee una entidad para absorber pérdidas y cumplir con sus obligaciones financieras.
- **Cartera de Crédito:** Conjunto de créditos otorgados por una entidad y que representan una fuente de ingresos y riesgo.
- **CEFEN:** Coeficiente de Fondeo Estable Neto, un indicador introducido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Este indicador busca que las entidades bancarias fondeen de manera adecuada sus activos.

 <b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>

- **Contraparte:** Entidad o individuo con quien se realiza una transacción financiera y/o relaciones comerciales que puede representar un riesgo de crédito.
- **Default:** Incumplimiento de un deudor en el pago de sus obligaciones crediticias.
- **Emisor:** Entidad o persona que emite un instrumento financiero, como un bono, acción, o cualquier otro tipo de título valor, con el propósito de obtener financiación o capital. En el contexto del crédito, el emisor es la parte que solicita el crédito o emite un producto de deuda para ser adquirido por inversores.
- **Esquema de reportes:** Estructura organizada que define cómo se debe presentar y monitorear la información que se analiza en los informes regulares desde los diferentes subsistemas de riesgo, este esquema asegura que la información clave se recopile de manera coherente, se analice y se distribuya a las partes interesadas para la toma de decisiones informada.
- **Indicadores de Solvencia:** Ratios y métricas utilizados para evaluar la capacidad de una entidad para cumplir con sus obligaciones financieras.
- **Incumplimiento:** Es la situación en la que una de las partes no cumple con las condiciones pactadas en un contrato o acuerdo, como no realizar los pagos o no cumplir con otros compromisos establecidos.
- **Liquidez:** Capacidad de una entidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin incurrir en pérdidas significativas.
- **Provisión:** Fondos reservados por una entidad para cubrir pérdidas esperadas en su cartera de créditos.
- **Rating:** Calificación otorgada a una entidad o activo financiero, que indica su riesgo crediticio.
- **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un evento que pueda generar un impacto negativo en los objetivos de la ADRES, incluyendo pérdidas financieras, daños a la reputación, interrupciones en su operación, entre otros.
- **Riesgo de crédito:** Es la posibilidad de que un prestatario no cumpla con sus obligaciones de pago, lo que puede generar pérdidas para la entidad.
- **Riesgo de contraparte:** Es el riesgo de que la otra parte en una transacción no cumpla con sus obligaciones o compromisos establecidos.
- **Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS):** Es el conjunto de entidades, normas y procedimientos que regulan el servicio de salud en Colombia. Su objetivo es garantizar el acceso a la salud para toda la población del país, en todos los niveles de atención.
- **Superintendencia Financiera de Colombia (SFC):** Entidad encargada de supervisar y regular las instituciones financieras en Colombia.
- **Tolerancia de riesgo:** Desviación o nivel aceptable de variación en los resultados de los indicadores de riesgo definidos para la ADRES relativos a la consecución y/o logro de sus objetivos.

## 9. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de los lineamientos establecidos en este manual, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de las situaciones detectadas junto con el Comité institucional de Riesgos, el Grupo de Gestión del Talento Humano y demás dependencias que se considere pertinente según la naturaleza del evento. Estas situaciones se registrarán en la base consolidada de eventos de riesgo operacional y una vez concluido el análisis, se determinará la aplicación de las sanciones correspondientes conforme al Código de Buen Gobierno de la ADRES y el Código General Disciplinario.

 <b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>

## 10. ETAPAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

Los diferentes subsistemas de administración de riesgos deben contar como mínimo con las siguientes cuatro (4) etapas, las cuales permiten asegurar una adecuada administración del riesgo:

- **Identificación:** En esta etapa se evalúan las características operativas, económicas y financieras de las operaciones de la entidad, con el propósito de detectar tanto riesgos potenciales como riesgos ya ocurridos. Este análisis incluye la identificación de los factores y causas que generan dichos riesgos.
- **Medición:** En esta fase se lleva a cabo la cuantificación de los riesgos detectados durante la identificación. La medición se realiza con base en la información disponible y tiene en cuenta la naturaleza específica de cada riesgo. Esto permite establecer la magnitud y probabilidad de ocurrencia de los riesgos.
- **Control:** Consiste en la revisión y selección de mecanismos o estrategias que puedan aplicarse para mitigar los riesgos identificados. El objetivo es mantener la exposición de la entidad dentro de los límites del apetito de riesgo definidos, alineando las acciones de control con la capacidad de asumir riesgos de la entidad.
- **Monitoreo:** En esta etapa se realiza un seguimiento continuo de los riesgos y su evolución. El monitoreo permite no solo verificar que los riesgos se mantengan dentro de los niveles establecidos, sino también detectar nuevos riesgos que puedan surgir con el tiempo, garantizando una gestión dinámica del riesgo.

### 10.1. IDENTIFICACIÓN

En general, el riesgo crediticio hace referencia a la posibilidad de que la ADRES incurra en pérdidas y se reduzca el valor de sus activos como resultado del incumplimiento de un emisor y/o contraparte de sus obligaciones. El objetivo de la etapa de identificación del riesgo de crédito, enfocado al riesgo de contraparte, es reconocer de manera temprana las relaciones financieras y de inversión que puedan generar una exposición al riesgo de crédito para la entidad.

Las actividades clave en esta etapa incluyen:

- a. **Detección de contrapartes relevantes:** Se identifican todas las compañías con las que la entidad mantiene o mantendrá relaciones financieras o de inversión, que puedan generar un riesgo de crédito. Esto incluye proveedores, clientes, instituciones financieras, y especialmente aquellas contrapartes que se encuentren autorizadas en la política de inversión.
- b. **Mapeo de las transacciones e inversiones:** Se realiza un inventario de todas las transacciones existentes y futuras, que involucran exposición al riesgo de contraparte. Esto incluye inversiones planeadas en instrumentos financieros, acuerdos de derivados, bonos, y otros activos que dependan del cumplimiento de las contrapartes.
- c. **Identificación de factores de riesgo externos:** Se consideran factores externos, como cambios en el entorno económico, regulaciones o fluctuaciones del mercado, que puedan afectar la capacidad de las contrapartes de cumplir con sus obligaciones en las inversiones previstas.

Esta fase asegura que todas las contrapartes, incluidas las involucradas en inversiones planeadas, sean identificadas adecuadamente antes de proceder a las etapas de medición y control del riesgo.

	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>23/12/2025</b>

## 10.2. MEDICIÓN

Para asegurar una gestión eficaz del riesgo de crédito de contraparte, es crucial establecer criterios claros y específicos que permitan evaluar la idoneidad de las contrapartes con las que la entidad mantiene relaciones financieras y de inversión. Estos criterios ayudan a minimizar los riesgos asociados al incumplimiento de obligaciones por parte de las contrapartes, promoviendo así la estabilidad y sostenibilidad financiera de la entidad. En este sentido, la metodología CAMEL se presenta como una herramienta clave para llevar a cabo una evaluación exhaustiva de las contrapartes, ya que permite medir de manera precisa los componentes fundamentales que determinan su solidez financiera.

A continuación, se detallan los criterios de supervisión, tamaño y calificación de riesgo externo que serán aplicados en la etapa de medición del riesgo de crédito. A través del uso de la metodología CAMEL, se realiza una evaluación profunda de cinco áreas esenciales: Adecuación de Capital (Capital Adequacy), Calidad de Activos (Asset Quality), Gestión (Management), Ganancias (Earnings) y Liquidez (Liquidity). Esta evaluación detallada proporciona un marco robusto para identificar posibles vulnerabilidades en las contrapartes y tomar decisiones informadas y proactivas en cuanto a la gestión del riesgo de crédito.

- **Criterio de Supervisión:** Los emisores deberán ser establecimientos de crédito debidamente supervisados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), entre ellos se encuentran: establecimientos bancarios, compañías de financiamiento, corporaciones financieras, banca de segundo piso y cooperativas financieras.
- **Criterio de Tamaño:** Únicamente se tendrán en cuenta las entidades catalogadas como Grupo 1 por la Superintendencia Financiera de Colombia en el CEFEN, las cuales son aquellas que tienen una participación superior al 2% en los activos del sistema.
- **Criterio de calificación de riesgo externo:** Acreditar que la última calificación crediticia emitida por una agencia calificadora registrada ante la SFC se encuentre en los siguientes rangos:

**Figura 2.** Criterio calificación externa

AGENCIA	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
Fitch Ratings	F 1+	AAA
Value and Risk Rating	VrR 1+	AAA
BRC Investor Services	BRC 1+	AAA

**Fuente:** Elaboración DGRFS

- **Calificación modelo interno de riesgo:** Obtener con base en la metodología del modelo de riesgos establecida para este efecto por la ADRES, una calificación superior al promedio del último trimestre móvil del mercado de la calificación CAMEL, la participación general y la participación específica con sus respectivas ponderaciones, con base en la última información reportada en la página web de la SFC y la acreditada por la entidad bancaria.
- **Criterio Rendimientos Financieros:** Reconocer rendimientos financieros a los recursos recaudados en las cuentas maestras de recaudo de cotizaciones, de acuerdo con las tasas ofertadas y acordadas con la ADRES.
- **CAMEL:** Los componentes evaluados en la metodología CAMEL son:
  - a. Capital (C): Se evalúa la fortaleza del capital de la contraparte, es decir, su capacidad financiera para absorber pérdidas sin poner en riesgo sus obligaciones. Esto incluye el análisis de ratios de capitalización, como el ratio de capital sobre activos y el capital regulatorio. Contrapartes con un capital robusto son menos propensas a incumplimientos.

 <b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>23/12/2025</b>

- b. Activos (A): Se analizan la calidad y la estructura de los activos de la contraparte. Esto incluye revisar la cartera de inversiones, los niveles de activos tóxicos o de riesgo, y la diversificación de sus activos. Un alto nivel de activos de mala calidad puede indicar mayor probabilidad de incumplimiento.
- c. Gestión (M): Se evalúa la calidad de la administración y la gobernanza de la contraparte, lo cual incluye sus políticas de gestión de riesgos, la experiencia y habilidad del equipo directivo, y la implementación de prácticas de gobierno corporativo. Una gestión ineficiente o débil puede aumentar el riesgo de insolvencia.
- d. Utilidades (Earnings) (E): Se mide la rentabilidad de la contraparte, analizando indicadores clave como el margen neto, el retorno sobre activos (ROA) y el retorno sobre capital (ROE). Contrapartes que generan utilidades constantes y saludables tienen una mayor capacidad de cumplir con sus obligaciones.
- e. Liquidez (L): Se evalúa la capacidad de la contraparte para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Esto implica medir la disponibilidad de activos líquidos, la relación de los pasivos a corto plazo con los activos líquidos, y el acceso a fuentes adicionales de financiamiento. Una baja liquidez puede representar un riesgo significativo de incumplimiento.

Este análisis integral bajo la metodología CAMEL permite evaluar de manera estructurada y cuantitativa el perfil de riesgo de la contraparte, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones sobre la exposición crediticia o de inversión.

Para la aplicación de la mencionada metodología se tendrán en cuenta por la ADRES los siguientes indicadores y ponderaciones:

**Figura 3.** Ponderaciones indicadores CAMEL

C	Capital	25%	Solvencia	40%
			Patrimonio Básico / Activos	60%
A	Activos	20%	Variación cartera bruta	20%
			Cartera improductiva / Cartera total	50%
			Provisión cartera C, D y E / Cartera C, D y E	10%
			VaR / Patrimonio Básico	20%
			Ingresos Operativos/Gastos Operativos	65%
M	Gestión	15%	Gastos Administrativos/Margen financiero bruto	35%
E	Rentabilidad	15%	ROA	40%
			Utilidad / $\sigma$ Utilidad	60%
L	Liquidez	25%	IRL	100%

**Fuente:** Elaboración DGRFS

Para las razones financieras se establecen rangos de calificación, obtenidos a partir de una distribución histórica, generada a partir de los estados financieros, índices de liquidez e índices de solvencia publicados en la página de la SFC de los últimos cinco años móviles o la información que se encuentre disponible, teniendo en cuenta límites regulatorios. Todos estos indicadores cumplen un rol fundamental en la medición del riesgo inherente de las distintas contrapartes; no obstante, resaltamos la importancia en la ponderación de los rubros de capital y liquidez, lo cual va en línea con la idea de maximizar la disponibilidad inmediata y suficiencia de los recursos invertidos en los emisores.

Adicional a la metodología descrita anteriormente, la ADRES incorpora los siguientes indicadores específicos para medir la concentración y diversificación de las exposiciones de crédito. Estos indicadores tienen como objetivo proporcionar una visión más detallada y continua de la

	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>23/12/2025</b>

exposición a emisores y contrapartes individuales dentro del portafolio, permitiendo una gestión más precisa del riesgo de crédito.

### **Concentración por Emisor Quincenal**

La concentración por emisor mide el porcentaje del valor total de los recursos, incluyendo tanto las inversiones como los saldos en cuentas bancarias, que están expuestos a un solo emisor o grupo de emisores relacionados. Este indicador se calcula de manera quincenal para evaluar y controlar la exposición a un emisor específico o a un conjunto de emisores relacionados.

La fórmula para calcular la concentración por emisor es la siguiente:

$$CE = \frac{Valor\ en\ Emisor}{\sum Valor\ total\ del\ portafolio + Saldos\ en\ cuentas\ bancarias} * 100$$

Donde;

*CE*: Concentración por emisor a la fecha de corte.

*Valor en Emisor*: Es el valor total de los activos invertidos en instrumentos emitidos por un emisor específico y los saldos que el portafolio mantiene en cuentas bancarias asociadas a ese emisor a la fecha de corte.

*Σ Valor total del portafolio + Saldos en cuentas bancarias*: La sumatoria de la totalidad de los recursos disponibles a la fecha de corte.

Este indicador proporciona información clave sobre el nivel de concentración del riesgo en el portafolio, permitiendo a la entidad monitorear posibles exposiciones elevadas a emisores individuales que puedan poner en riesgo la estabilidad financiera.

### **Límite de Diversificación de Contraparte Quincenal**

El límite de diversificación de contraparte tiene como objetivo medir la cantidad total de exposición a contrapartes individuales que exceden el límite de ocupación predeterminado, basado en la política interna de la entidad. Este indicador se calcula quincenalmente y es fundamental para asegurar que no se concentre un riesgo excesivo en ninguna contraparte específica.

La fórmula del indicador es la siguiente:

$$DC = \frac{\sum(Ocupación\ por\ contraparte - Límite\ por\ contraparte)}{\sum Ocupación\ total}$$

Donde;

*DC* : Indicador de diversificación de contraparte

**Ocupación:** Es la participación de cada contraparte en el total de la ocupación a la fecha de corte.

**Límite:** Es el límite de diversificación aplicado a cada contraparte a la fecha de corte.

Este indicador es crucial para medir la dispersión del riesgo de crédito entre diferentes contrapartes, y se utiliza para evaluar si alguna contraparte o conjunto de contrapartes está sobrepasando el límite de diversificación permitido.

	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>23/12/2025</b>

### 10.3. CONTROL

El objetivo de esta sección es establecer las directrices y procedimientos necesarios para mitigar y gestionar el riesgo de crédito enfocado en el riesgo de contraparte, asegurando que las exposiciones se mantengan dentro de límites aceptables y minimizando las pérdidas potenciales.

- Asignación de Cupos: La asignación de cupos se refiere a la cantidad máxima de riesgo que se puede asignar a una contraparte o grupo de contrapartes. Los cupos se asignarán considerando la calificación crediticia, el análisis CAMEL y otros indicadores relevantes de riesgo como la tasa de interés, se tendrá en cuenta esta tasa para considerar en qué entidad se disponen mayores recursos.
- Estrategia de Diversificación: Con el fin de mitigar el riesgo de contraparte por concentración, las inversiones no superarán el mínimo (Min) entre el 30% del valor total del portafolio (P) y el 10% de los activos corrientes (AC) del establecimiento, según la clasificación de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), así:

$$\text{Min} \{30\% * P, 10\% * AC\}$$

Este límite del criterio de diversificación no se tendrá en cuenta en caso de que sea superado como producto del recaudo de los recursos de las Cuentas Maestras de recaudo de Cotizaciones y/o de Rentas Cedidas.

En la contingencia en que un banco límite el monto de recursos a asignar, se trasladarán estos excedentes a la entidad bancaria que nos ofrezca la posibilidad de recibir los recursos, teniendo en cuenta criterios de rentabilidad, aun cuando se exceda el tope mencionado en la fórmula.

- Se realizará una revisión histórica anual de los valores de cada una de las contrapartes, con el objetivo de establecer un límite que refleje el comportamiento real de los depósitos, considerando el promedio de los cupos de concentración. Además, se recomienda ajustar este límite en función de la concentración. En caso de que se supere dicho límite, se propone a la entidad evaluar el caso particular y, si es necesario, considerar la transferencia de recursos a otra de las contrapartes.

Este límite del criterio de diversificación no se tendrá en cuenta en caso de que sea superado como producto del recaudo de los recursos de las Cuentas Maestras de recaudo de Cotizaciones y/o de Rentas Cedidas.

- Actualización de la Metodología CAMEL: La metodología CAMEL se actualizará mensualmente y/o cuando la SFC disponga de nueva información, para reflejar los cambios en el perfil de riesgo de las contrapartes. Los funcionarios encargados de la gestión de riesgos serán responsables de realizar estas actualizaciones y de asegurar que todos los indicadores se mantengan actualizados.
- Límites de Concentración en inversiones: Un emisor individual o de un grupo de emisores relacionados entre sí, que considera como una situación de concentración cuando el valor acumulado de éstos riesgos excede el 10% del valor del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez y, de la misma forma, establece que el valor de todos los riesgos que una entidad contraiga y mantenga con un mismo emisor o grupo de emisores relacionados entre sí, no podrá exceder el 30% del valor del Portafolio de Inversiones de Excedentes de Liquidez y su situación de concentración en conjunto. Con el objetivo de

 <b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>23/12/2025</b>

monitorear el cumplimiento de dichos límites, el equipo de Gestión de Riesgos de forma diaria revisará el nivel de posiciones tomadas respecto de un mismo emisor y/o grupo económico y para efectos de control, asignará un cupo por emisor. Así mismo, informará el cupo por emisor a la Dirección General, Comité Institucional de Riesgos, Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud (DGRFS), Gestor del Portafolio y a la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos y las demás instancias que correspondan a través de correo electrónico.

Estos límites son para el Portafolio de Inversión de Excedentes de Liquidez con el fin de establecer las concentraciones permitidas por calificación, emisor, emisión, tipo de moneda, plazo, entre otros.

- Incumplimiento por parte de entidades: Dada la situación en que una entidad incumpla las condiciones de evaluación se presentará a la dirección el caso de la entidad particular que no cumple con el puntaje mínimo requerido, haciendo énfasis en los indicadores que presentan alerta. Si el resultado persiste, se enviará a la entidad bancaria comunicación oficial alertando del resultado de su situación financiera en el modelo utilizado por la ADRES. En dicha comunicación se realizará la solicitud los estados financieros actualizados, demás documentación que soporte y evidencie una potencial recuperación de la calificación. La entidad bancaria debe remitir la documentación antes de que se vuelvan a evaluar. De no recibir la documentación, se reiterará la solicitud, otorgando un término menor al inicialmente estipulado. La ADRES para la tercera medición después de la primera alerta, considerará para las entidades que no cumplieron con la calificación mínima, únicamente el resultado del último mes, esto con el fin de evidenciar si se presentan mejoras en la calificación y si es posible levantar la alerta y se continúa de manera normal la operación con dicha entidad.

En la situación en que la entidad no cumpla con la suficiencia financiera exigida por el modelo de la ADRES (de manera repetida) se plantearán estos escenarios:

- ✓ Se solicitará reunión extraordinaria con los equipos técnicos de la ADRES y la entidad, para que esta presente las aclaraciones y soportes relacionados con los indicadores que empeoran su desempeño en el modelo.
- ✓ De manera simultánea, adelantar trámites necesarios para determinar otras entidades bancarias que cumplan los puntajes mínimos exigidos por el modelo, que estén en la capacidad para soportar la actividad que realiza en la actualidad la entidad bancaria que no está alcanzando el puntaje mínimo exigido por el modelo de la ADRES.

Durante los tres meses posteriores se evaluará la última calificación mensual donde la entidad deberá mostrar una evolución favorable y se espera que cumpla con el puntaje mínimo requerido por el modelo Camel. En caso de cumplir, se continúa de manera normal la operación con dicha entidad.

En la situación en que la entidad no cumpla con la suficiencia financiera exigida por el modelo de la ADRES, se mantendrá la relación con la entidad bancaria con fines netamente operativos, hasta que vuelve a cumplir con los mínimos exigidos por la ADRES.

	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>

## 10.4. MONITOREO

El objetivo del monitoreo es observar continuamente las exposiciones al riesgo de contraparte para identificar posibles cambios que incrementen el riesgo y permitir una reacción oportuna.

- Alertas Tempranas: Están dadas por las siguientes situaciones:
  - Fluctuaciones en Calificaciones Crediticias: Un cambio negativo en la calificación crediticia de una contraparte por parte de agencias de calificación puede indicar un deterioro en su capacidad de pago.
  - Cambios en Indicadores Financieros Clave: Monitorear indicadores financieros y sus cambios significativos los cuales pueden señalar problemas financieros.
  - Cambios en el Entorno Económico o Regulatorio: Cambios en políticas económicas, tasas de interés, o regulaciones que pueden afectar la capacidad de la contraparte para operar.
- Alertas de Medios y Reportes de Análisis: Información negativa sobre la contraparte en los medios de comunicación o en informes de análisis de la industria.
- Revisión Concentración de Riesgo: Se analizará la concentración de riesgos mensualmente, asegurando una adecuada diversificación de las contrapartes y sectores, con el fin de evitar concentraciones excesivas. Si se detecta una concentración elevada de riesgo en una contraparte o sector, se implementarán estrategias de diversificación o se reducirán las exposiciones correspondientes.

### 10.4.1. PROCEDIMIENTO ANTE SOBREPASO DE LÍMITES

El siguiente esquema muestra la matriz de escalabilidad para riesgo de crédito que es una herramienta clave que proporciona un marco claro que asigna responsabilidades específicas a los funcionarios de la gestión de riesgos, al Comité Institucional de Riesgos y a la Junta Directiva. Esto permite la implementación eficiente de medidas correctivas, garantizando una gestión proactiva de los riesgos y fortaleciendo la estabilidad financiera de la entidad. Además, fomenta una cultura de responsabilidad y conciencia sobre la importancia de la gestión de riesgos en todos los niveles organizativos.

Asimismo, el esquema define los procedimientos de monitoreo del riesgo de crédito y las instancias involucradas en el seguimiento de los límites de apetito, tolerancia y capacidad, estableciendo planes de tratamiento que varían según la zona en la que se sitúe cada indicador:

- Indicadores por debajo de la zona de Apetito de riesgo: Cuando el indicador se sitúa por debajo de la zona de apetito, el equipo de riesgos debe realizar el seguimiento con el fin de analizar si el buen resultado no compromete los objetivos de la entidad, si no se presentaron anomalías durante el periodo que hayan alterado el resultado del indicador o si se evidencia que se está asumiendo un menor riesgo que el esperado, lo que puede afectar los resultados de crecimiento de la entidad. La necesidad de definir esta banda se realiza para cierto tipo de indicadores, teniendo en cuenta que algunas de las métricas pueden presentar incrementos o reducciones sostenidos sin generar alertas que deben ser monitoreadas.
- Indicador en zona de Apetito de riesgo: Cuando el indicador se sitúa en la zona de correspondiente al apetito de riesgo, el equipo de riesgos presentará los resultados en el informe trimestral que se presenta de forma regular al Comité Institucional de

 <b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>23/12/2025</b>

Riesgos.

- Indicador en zona de Tolerancia de riesgo: Cuando el indicador se sitúa en esta zona, indican un aumento en la exposición al riesgo y funcionan como una alerta temprana. Se debe realizar un seguimiento para evitar que estos indicadores alcancen niveles críticos. En estos casos el equipo de riesgos llevará a cabo un seguimiento riguroso, evaluando la relevancia de la alerta, y presentará las justificaciones necesarias al Comité Institucional de Riesgos para gestionar adecuadamente la situación determinando si es necesario implementar planes de tratamiento y seguimiento continuo para luego escalar los resultados a la Junta Directiva. Si después de tres meses la situación persiste, se evaluarán acciones adicionales, como el fortalecimiento de las medidas de control o la recalibración de los límites establecidos, con el fin de asegurar que estos reflejen de manera más precisa la realidad de la exposición al riesgo.
- Indicador en zona de Capacidad de riesgo: Para los casos en los que el indicador se sitúe en la zona de capacidad tras el seguimiento realizado por el equipo de riesgos, se deberá definir una acción de fortalecimiento inmediata. Las acciones propuestas y sus resultados serán presentados ante el Comité Institucional de Riesgos y escalados a la Junta Directiva, donde se llevará a cabo un seguimiento constante sobre su implementación.

**Figura 4.** Niveles de exposición al riesgo

#### Exposición



**Fuente:** Elaboración propia, Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos

**Figura 5.** Matriz de escalabilidad

<b>DUEÑO DEL INDICADOR</b>	<b>EQUIPO DE RIESGOS</b>	<b>COMITÉ INSTITUCIONAL DE RIESGOS</b>	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>
<b>BANDA INFERIOR AL APETITO DE RIESGO</b>	*Envío (cada vez que se requiera) de la información relacionada con el indicador correspondiente a la dependencia de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Seguimiento analizando si la ubicación del indicador en esta zona no compromete los objetivos de la entidad.</li> <li>*Análisis de ajustes requeridos en los límites del indicador</li> <li>*Monitoreo constante sobre el comportamiento del indicador</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Seguimiento regular sobre el nivel de exposición de riesgos (Trimestral)</li> <li>*Evaluación de los ajustes propuestos sobre los límites del indicador.</li> </ul>

	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>23/12/2025</b>

	<b>DUEÑO DEL INDICADOR</b>	<b>EQUIPO DE RIESGOS</b>	<b>COMITÉ INSTITUCIONAL DE RIESGOS</b>	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>
		*Calibración regular sobre el modelo (Anual)		acciones a implementar
<b>APETITO AL RIESGO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Envío (cada vez que se requiera) de la información relacionada con el indicador correspondiente a la dependencia de riesgos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Consolidar información de los indicadores de riesgo de crédito (Mensual)</li> <li>*Monitoreo constante sobre el comportamiento del indicador frente a los límites establecidos (mensual)</li> <li>*Presentación de informes periódicos regulares (Mensual)</li> <li>*Calibración regular sobre el modelo (Anual)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Seguimiento regular sobre el nivel de exposición de riesgo de crédito (Trimestral)</li> <li>*Evalúa resultados para toma de decisiones</li> </ul>	
<b>TOLERANCIA AL RIESGO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Envío (Cada vez que se requiera) de la información relacionada con el indicador correspondiente a la dependencia de riesgos</li> <li>*Implementación de planes de tratamiento dependiendo de los análisis realizados por Comité Institucional de Riesgos y Junta Directiva.</li> <li>*Escalamiento al equipo de riesgos y Comité Institucional de riesgos de manera oportuna ante cualquier desviación o situación relevante evidenciada relacionada con el</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Consolidar información de los indicadores de riesgo de crédito (Cada vez que se requiera)</li> <li>*Monitoreo constantes sobre el comportamiento de los límites establecidos a cada indicador (Mensual)</li> <li>*Acompañamiento a los dueños de los indicadores para proponer y definir planes de tratamiento de encaminadas al retorno del indicador a la zona de apetito, en caso de requerirse</li> <li>*Presentación del seguimiento, decisiones y acciones tomadas sobre el indicador en Comité de Riesgos.</li> <li>*Calibración regular sobre el modelo (Anual).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Seguimiento extraordinario sobre el nivel de exposición de riesgo de crédito (cada vez que se requiera)</li> <li>*Evaluación de los planes de tratamiento propuestas</li> <li>*Monitoreo y control sobre la ejecución de las medidas implementadas para el retorno del indicador a la zona de apetito</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Seguimiento extraordinario sobre el nivel de exposición de riesgo de crédito (cada vez que se requiera)</li> <li>*Evalúa resultados para la toma de decisiones sobre ajustes a los límites de tolerancia</li> <li>*Aprobación de los planes de tratamiento propuestas</li> </ul>

	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>23/12/2025</b>

	<b>DUEÑO DEL INDICADOR</b>	<b>EQUIPO DE RIESGOS</b>	<b>COMITÉ INSTITUCIONAL DE RIESGOS</b>	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>
<b>CAPACIDAD DE RIESGO</b>	<p>indicador del que es responsable.</p> <p>*Envío (Cada vez que se requiera) de la información relacionada con el indicador correspondiente a la dependencia de riesgos</p> <p>*Implementación de planes de tratamiento dependiendo de los análisis realizados por Comité Institucional de Riesgos y Junta Directiva.</p> <p>*Escalamiento al equipo de riesgos y Comité Institucional de riesgos de manera oportuna ante cualquier desviación o situación relevante evidenciada relacionada con el indicador del que es responsable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Consolidar información de los indicadores de riesgo de crédito (Cada vez que se requiera)</li> <li>*Monitoreo permanente sobre el comportamiento de los límites establecidos a cada indicador, de acuerdo con la periodicidad establecida en los análisis realizados.</li> <li>*Acompañamiento a los dueños de los indicadores para proponer y definir planes de tratamiento de encaminadas al retorno del indicador a la zona de apetito de manera inmediata</li> <li>*Acompañar el proceso de evaluación y estimación de los impactos a los que conlleven la implementación de medidas extraordinarias para el retorno del indicador a las zonas de tolerancia y apetito; y presentación ante Comité de Riesgos</li> <li>*Velar y monitorear la debida implementación y ejecución de las planes de tratamiento.</li> <li>*Calibración y ajuste sobre el modelo (Anual)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Seguimiento extraordinario sobre el nivel de exposición de riesgo de crédito, de acuerdo con la periodicidad establecida en los análisis realizados.</li> <li>*Evaluación de los planes de tratamiento propuestas, así como sobre los resultados de la estimación de los impactos a los que conlleven la implementación de medidas extraordinarias para el retorno del indicador a las zonas de tolerancia y apetito</li> <li>*Definición y sugerencia de nuevos planes de tratamiento con un mayor nivel de efectividad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Seguimiento extraordinario sobre el nivel de exposición de riesgo de crédito, de acuerdo con la periodicidad establecida en los análisis realizados.</li> <li>*Aprobación de medidas extremas o acciones de contingencia inmediata</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia, Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos

	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>23/12/2025</b>

## 11. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Como parte de la estrategia de divulgación de la información de carácter interno y externo se ha definido el siguiente esquema de reportes.

### 11.1. INFORMACIÓN INTERNA

**Figura 6.** Esquema divulgación interna

PERIODICIDAD	JUNTA DIRECTIVA	COMITÉ INSTITUCIONAL DE RIESGOS
	Trimestral *	Trimestral *
OBJETIVO	Informar sobre el desempeño de los riesgos financieros, cambios significativos en la gestión del riesgo y alertas o desviaciones identificadas.	Informe detallado sobre el desempeño de los riesgos financieros, análisis de los componentes principales de la gestión de cada riesgo, situaciones relevantes de contexto para la entidad, alertas o desviaciones identificadas y las respectivas recomendaciones.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Comportamiento de los indicadores.</li> <li>○ Recomendación de acciones a implementar en caso de evidenciar desviaciones.</li> <li>○ Resultado de escenarios estresados.</li> <li>○ Alertas identificadas, cualquier situación o evento de riesgo que pueda comprometer la viabilidad del negocio o la confianza del público y garantizar que se tomen las medidas correctivas y/o planes de tratamiento.</li> </ul> <p>En caso de escenarios adversos para ADRES la frecuencia de los informes aumentará teniendo en cuenta la criticidad de los hechos presentados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Comportamiento de los indicadores.</li> <li>○ Recomendación de acciones a implementar en caso de evidenciar desviaciones.</li> <li>○ Cumplimiento de políticas y procedimientos de los riesgos financieros.</li> <li>○ Resultado de escenarios estresados.</li> <li>○ Cambios en las condiciones del entorno económico, político y de los mercados, tanto local como externo, que puedan afectar el perfil de riesgo actual y futuro de la entidad y/o comprometer el cumplimiento de los límites y políticas de los riesgos financieros.</li> <li>○ Cumplimiento del esquema de capacitaciones definido.</li> <li>○ Revisión anual de la actualización de los Manuales de riesgos financieros en sus políticas, procedimientos, metodologías y demás lineamientos.</li> </ul>
RESPONSABLE	Director General - Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos (OAPCR)	Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos (OAPCR)

**Fuente:** Elaboración propia, Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos

 <b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>23/12/2025</b>

## 11.2. INFORMACIÓN EXTERNA

**Figura 7.** Esquema de divulgación externa

	<b>INFORME DE GESTIÓN</b>	<b>INFORMACIÓN PÚBLICA</b>
<b>PERIODICIDAD</b>	Cierre de cada ejercicio	Se debe mantener a disponibilidad
<b>CONTENIDO</b>	<p>Información sobre la gestión en materia de riesgos financiero, por lo que debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo: Presentar una visión clara y transparente de los principales riesgos que enfrenta la entidad y las estrategias implementadas para gestionarlos, dirigido a reguladores, inversionistas y otras partes interesadas externas.</li> <li>• Resumen Ejecutivo: Una visión general de los riesgos financieros que afectan a la entidad. Se proporciona una evaluación de cómo estos riesgos podrían impactar el desempeño financiero de la entidad y qué acciones se han implementado para mitigarlos.</li> <li>• Exposición al Riesgo: Identificación y análisis de los principales riesgos a los que está expuesta la entidad.</li> <li>• Medición de riesgos: Análisis de los indicadores financieros clave y su evolución a lo largo del período.</li> <li>• Eventos Significativos de Riesgo: Descripción de cualquier evento importante de riesgo que haya ocurrido durante el período. Así como las lecciones aprendidas y mejoras implementadas tras dichos eventos.</li> <li>• Cumplimiento Normativo: Explicación de cómo la entidad ha cumplido con las regulaciones relacionadas con la gestión de riesgos y los resultados generales de auditorías externas o revisiones regulatorias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• *Información cuantitativa en materia riesgos financieros, con los resultados de políticas y metodologías internas aplicadas acorde a lo que los administradores del riesgo consideren pertinente revelar.</li> <li>• *Información general que resulte necesaria para un adecuado entendimiento sobre la gestión de riesgos financieros</li> </ul>

**\*Lo anterior sin perjuicio del carácter del destinatario de las normas de transparencia para el sector público que corresponden a la ADRES, en virtud del artículo 5 ley Estatutaria 1712 de 2014 y sus distintos reglamentos de desarrollo.**

**Fuente:** Elaboración propia, Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos

 <b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	<b>DIES-MA09</b>
	<b>MANUAL</b>	<b>MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO</b>	<b>Versión:</b>	<b>01</b>
			<b>Fecha:</b>	<b>23/12/2025</b>

<b>12. CONTROL DE CAMBIOS</b>				
<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Asesor del proceso</b>	
1	23/12/2025	“Versión inicial”.	<b>Jaime Castro Ramirez.</b> Asesor Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos	

<b>13. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN</b>		
<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>
<b>Deissy Yuliana Pulido Rosas</b> Contratista en temas de riesgos.  <b>Fecha:</b> 7 de noviembre de 2025	<b>Rodolfo Oswaldo Uribe Duarte</b> Oficial de Cumplimiento  <b>Julieta Naranjo Luján</b> Asesor Dirección General  <b>Fecha:</b> 10 de noviembre de 2025	<b>Omar Hernán Guaje Miranda</b> Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos (E)  <b>Comité Institucional de Riesgos</b>  <b>Fecha:</b> 23 de diciembre de 2025